Información de Trámite

Nombre Trámite	CONCESIÓN DE VISA DE RESIDENCIA PERMANENTE PARA EXTRANJEROS HASTA SEGUNDO GRADO DE CONSANGUINIDAD O AFINIDAD DE UN CIUDADANO ECUATORIANO O DE UN CIUDADANO EXTRANJERO CON RESIDENCIA PERMANENTE EN EL ECUADOR
Institución	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y MOVILIDAD HUMANA
Descripción	Autorización de residencia permanente que otorga el Estado ecuatoriano a las personas extranjeras que tienen la intención de establecerse en el país para realizar actividades lícitas y que acrediten ser parientes dentro del segundo grado de consanguinidad o afinidad de un ciudadano ecuatoriano o de un ciudadano extranjero con residencia permanente en el Ecuador. Se emite a través de las Misiones Diplomáticas u Oficinas Consulares del Ecuador en el exterior y en las Coordinaciones Zonales en el Ecuador.

¿A quién está dirigido?

A todas las personas extranjeras que tienen la intención de establecerse en el país para realizar actividades lícitas y que acrediten ser parientes dentro del segundo grado de consanguinidad o afinidad de un ciudadano ecuatoriano o de un ciudadano extranjero con residencia permanente en el Ecuador.

Dirigido a:
Persona Natural - Extranjera.

¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?

Tipo de Resultado:
Obtener autorización o permiso.

Resultado a obtener:
- Visa de residencia permanente por segundo grado de consanguinidad o afinidad

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:
- Fotografía a color en formato JPG máximo de un mb, 5 x 5 cms (2 x 2 pulgadas), actualizada, con fondo blanco, la expresión facial debe ser neutral (de preferencia), o tener una sonrisa natural, con ambos ojos abiertos
- Pasaporte válido y vigente en original y copia.
- Estadía regular vigente en el país desde donde aplica la visa
- Certificado original de antecedentes penales del país de origen o en los que hubiese residido durante los últimos cinco años, traducido, apostillado o legalizado. Se tomarán en cuenta ciento ochenta (180) días de vigencia, contados desde la fecha de emisión del certificado hasta el último ingreso del interesado al país. Los certificados emitidos por Gobiernos Federales, serán válidos en tanto comprendan los antecedentes penales a nivel nacional. *Documento requerido únicamente para personas mayores de 18 años.*
- Acreditar los medios de vida lícitos que permitan la subsistencia de la persona solicitante y de su grupo familiar dependiente; y,
- Pago de la tarifa (Arancel Consular).
- Demás documentos que la autoridad requiera en los casos que amerite.

Menores de edad

- En caso de solicitantes menores de edad se adjuntará la partida de nacimiento del menor de edad apostillada o legalizada y de ser el caso traducida.
- Copias de los pasaportes, movimientos migratorios actualizados y estadía regular de los padres del solicitante, en caso de que los padres o uno de ellos no se encuentre en el país, se deberá entregar poder especial o autorización, apostillado o legalizado y de ser el caso traducido.

Requisitos Específicos:
- Documentos que permitan determinar el parentesco entre la persona solicitante con la persona ecuatoriana o extranjera, según la normativa vigente en la materia. De ser el caso, estos documentos serán presentados con apostilla y legalización y traducción, según corresponda.

¿Cómo hago el trámite?

TRÁMITE - *Coordinaciones zonales en el Ecuador*

1. Iniciar la solicitud del trámite conforme a los lineamientos de cada una de las oficinas prestadoras de servicios en el país. Acceder al detalle de cada oficina mediante el siguiente link:https://www.cancilleria.gob.ec/2020/07/30/informacion-sobre-como-solicitar-y-acceder-a-los-servicios-que-ofrece-el-ministerio-de-relaciones-exteriores-y-movilidad-humana-a-nivel-nacional-durante-la-emergencia-sanitaria/
2. Seguir las instrucciones que se le enviará a su correo electrónico.

TRÁMITE - *Oficinas Consulares en el exterior*

1. Contactarse con la Oficina Consular más cercana al lugar de residencia y/o con la Unidad de Consejería.
2. Registrarse en https://consuladovirtual.gob.ec/web/guest/visas
3. Escoger el trámite y subir en PDF los requisitos según la categoría migratoria.
4. Escoger la fecha del turno para cumplir con la entrevista y recibir el visado. La fecha podrá ser cambiada conforme la disponibilidad de atención del consulado.
5. Proporcionar su correo electrónico personal;
6. Verificar en su correo electrónico la recepción de la visa electrónica emitida.

Canales de atención:
Correo electrónico, En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web).

¿Cuál es el costo del trámite?

Solicitud de visa USD $50, Otorgamiento de visa USD $200. No grava IVA.
Se aplica descuento de 50 % para personas de la tercera edad (65 años en adelante), a nivel nacional.

Se aplica la exoneración de 100% a nivel nacional, a las personas con discapacidad igual o superior al 30 % presentando el carné de discapacitado emitido por el Ministerio de Salud Pública del Ecuador.

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Ecuador - Coordinaciones Zonales:
Lunes a viernes de 08h30 a 17h00
Para mayor información de las Coordinaciones Zonales ingresar en el siguiente enlace:
https://www.cancilleria.gob.ec/2020/06/18/coordinaciones-zonales/

Oficinas Consulares en el Exterior:
Lunes a viernes de 08h30 a 14h00
Para mayor información sobre las oficinas consulares en el exterior, ingresar en el siguiente enlace:
https://servicios.embajada.gob.ec/contactos-exterior/

Nota: En el Ecuador podrá realizar el depósito/pago de la tarifa (arancel consular) hasta las 16H15, según horario de atención del banco local.

Base Legal

- Acuerdo Ministerial No. 00271. Art. Art.1.
- Reglamento a la Ley Orgánica de Movilidad Humana. Art. Art. 47 y 50.
- Constitución de la República del Ecuador. Art. Art. 40.
- Ley Orgánica de Movilidad Humana. Art. Art. 63.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Unidad de Consejería
Correo Electrónico: consejeria@cancilleria.gob.ec
Teléfono: 02-3933520

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2020	09	0	110
2020	08	0	93
2020	07	0	92

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2020	06	0	24
2020	05	0	24
2020	04	0	0
2020	03	0	42
2020	02	0	256
2020	01	0	95
2019	12	0	91
2019	11	0	242
2019	10	0	347
2019	09	0	96
2019	08	0	294
2019	07	0	327
2019	06	0	338
2019	05	0	338
2019	04	0	293
2019	03	0	291
2019	02	0	308
2019	01	0	292

Firmado electrónicamente por:
JAIRO VINICIO